

4-445-36

1870.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

NEGOCIADO DE *Ensanche.*

MADRID.

CLASE. *Construcción.*

*Expediente sobre conceder a D. Juan Catalina
licencia para edificar en el solar nº 11 de la calle del
Cardenal Cisneros*



Excmo Sr

28. Mo.
Pace al Sr. Alcalde p
popular del Distrito
del Hospicio para que
con asistencia del dueño
m. Arquitecto, el Muni-
cipal y el Director de las

D. Juan Catalán vecino de esta villa y dueño de un
solar sitado con el numero 11 de la calle del Cardenal Isid
roo afuera de la puerta de Bilbao; con el debido res
peto a V. E. expono, que tratándose de construir una casa
de nueva planta en el mismo y accitando para
ello saber la altura y rasante que ha de seguir
la fachada

vice pp. ca. V. E. Suplico se sirba dar tal orden conveniente para
por lo que respecta a las
rasante, disponga el
acto de la tira de cuerdas que no quede merced de la anterior justificación
para el cual se levantap

que se verifique la tira de cuerdas que marque
la altura y rasante que solicite, en gracia
de V. E. cuyo visto guardo diez meses años.

señalar día y hora avisando al Sr. Int. del Madrid
como Ayunto a los efectos correspon-
dientes, informando el Arquitecto de
Villa de un resultado precisando al
interesado no de principio a las obras en la correspondiente licencia y terminadas estas
actuaciones sea cuenta a la Comision de Insuata.

Juan Catalán

Saldo

Excmo Sr. Alcalde popular de esta muy erosa Villa de
Madrid.

Mañ

802 99 910
Año del 30 de Marzo de 1870.

Sevra a cumplimiento la Orden
de la Junta de Sanidad decretada en el Auto que
Antecede el día diez de Abril
á las diez de la mañana
con asistencia de las personas que
en el mismo se mencionan, dando
cuenta al Secretario de la Corpora-
cion Municipal para los autos
oportunos.



El Alcalde
J. A. Barcala

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo dispuesto por V.E.
y teniendo en cuenta la modificación acor-
dada por V.E. en el plano oficial aprobado
para el ensanche de esta Capital por Real
Orden de 19 de Enero de 1864, he procedido
á marcar la alineación y rasantes que han
de observarse en la construcción de la casa que
por cuenta de D. Juan Catalina piensa constru-
irse, en la calle del Cardenal Cisneros, manra-
na número 92 del ensanche y resulta:

1.ª Que la fachada á la referida calle

se estableciera en prolongacion de la fachada del edificio contiguo, propio de D. Mateo Higuera; sujetandose a los puntos que se han marcado sobre el terreno, como tambien a las rasantes que en el mismo se han marcado, debiendo subir respectivamente, los puntos estremos de la fachada diez y siete centimetros el izquierdo y siete centimetros el derecho, para la rasante actual y treinta centimetros para la que debera establecerse en su dia. Debiendo advertir que en esta alineacion, el propietario ni toma terreno para su solar ni lo cede para via publica.

2.^a La altura de la fachada no excedera de quince metros, medidos por el centro de la misma.

3.^a Podra continuarse mas bajo con la altura de trece pies de luz, medidos por el punto indicado, principal, segundo y tercero con una altura arbitraria, siempre que no sea menor de diez pies de luz. Sobre la altura total señalada no se consentira esterior ni interiormente, sotabancos, boarchillas vicineras, ni mas obras que las puramente indispensables para cubrir la finca.

4.^a No se permite salirse ni retirarse de la alineacion acordada con ningun cuerpo del edificio, sino despues de formado un zocalo de canteria corrido en toda la linea de fachada y de la altura de un metro por lo menos.

Examinado el plano de fachada y

memoria descriptiva de la casa que se
piensa construir de nueva planta por
cuenta de D. Juan Escaluna en la calle
de Cineros, firmados por el Maestro de
Obras D. Jorge Larroder, los hallo conformes
si lo prevenido en las Suberanas disposicio-
nes de 10 de Junio de 1854 y de 20 de Abril
de 1867, pudiendo el Excmo Ayuntamiento
conceder la licencia que solicita, siempre
que al construirse la finca se sujeté al
diseño presentado y que además se obser-
ven cuantas prescripciones se marcan en
las ordenanzas municipales y demás dis-
posiciones vigentes ya citadas.

V.E. no obstante lo manifestado acor-
dará con su superior ilustración y en uso de
sus atribuciones lo que estime mas conve-
niente

Madrid 12 de Abril de 1870

Al Excmo Ayuntamiento

Madrid 12 de Abril de 1870

En Comisión de Gremios.

Conforme con el obsequito, expedase
la oportuna licencia. El Presidente,

V. Tabernilla

Proyecto de nuevo Contrato.

Calle del Cardenal Cisneros N.º 11.

Documentos que acompañan

Solicitud de licencia
Plano de fachada
Memoria descriptiva

1847

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Excmo. Sr. Alcalde popular de esta Villa

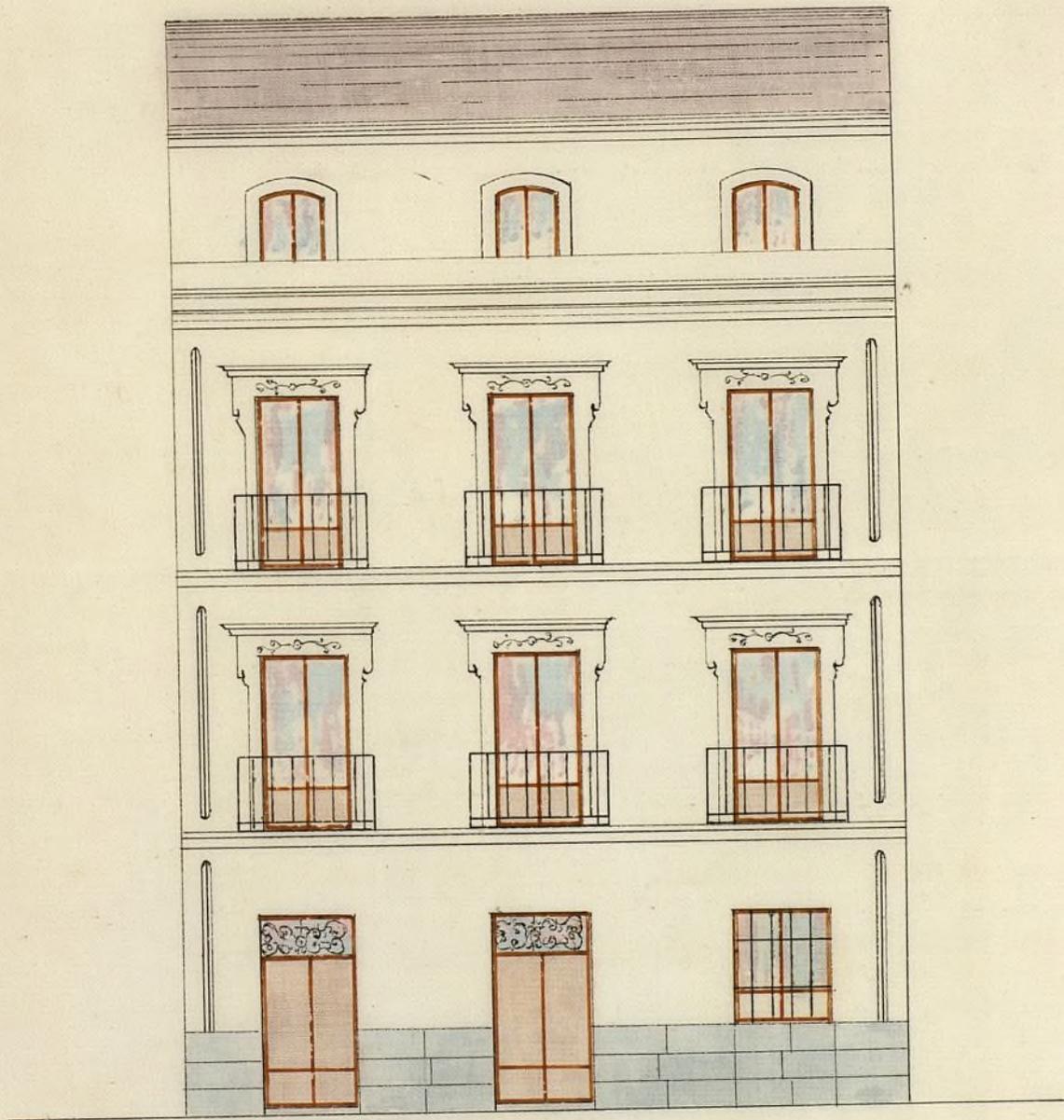
D. Juan Catalina, vecino de esta villa, que vive calle de la Palma N.º 46 a V. E. expone: en tratando de construir en el solar de su propiedad sito en la calle del Cardenal Cisneros N.º 11 cuyo tira de Courda se solicita por la que se le merezca la licencia que ha de seguir la fachada, en su vista tengo el honor de presentar a V. E. el adjunto plano y memoria facultativa formado por el Maestro de Obra Académico alumno de la Escuela de Arquitectura D. Jorge Larroder y quien sea de dirigir la obra de construcción para que después de examinada y por vía de oportuna informe los apruebe si lo es justo y se le expida la competente licencia para proceder a la ejecución de la obra por tanto

A V. E. suplico que en atención a lo que expone se le expida la licencia de construcción que solicita y que en caso de duda de la veracidad de V. E. sea quien a V. E. me lo

Madrid 2 de Abril del 870

Jorge Larroder Juan Catalina

Excmo. Sr. Alcalde Popular de esta Villa de Madrid



Escala 1/6 en pies

Madrid 2 de Abril de 1870

Jorge Lavador
A. C.



Encargado por D. Juan Cortázar de la Dirección
para la construcción de un caserío en el solar de su
propiedad sito entre Calle del Cardenal Cisneros
N.º 11 afuera de la puerta de Bisbitos y el cual
linda por la izquierda con D. Mateo Figueroa,
por la otra con un terreno de Santa María y por el
fondo con el Sr. Vega y en cumplimiento de
la R.ª Orden de 1.º de Agosto de 1867 para
se determinar y detallar la distribución de
dicho terreno manifestando el sistema de
construcción que ha de seguir en la edificación.
El total del solar se divide en dos partes
la primera ó sea la parte anterior en un caserío
de alquiler, compuesto de piso bajo
por el segundo y un tabanco que no aban-
ga á la primera crugia, dejando en el
una arquería que le sirva de descarga. En la
parte posterior queda un gran patio en el
que se fijará el taller propio del arte del
dicho.

El sistema de edificación consiste
en el uso de azulejos para cimientos



y algún totanof, maizando computativamente,
La fachada tendrá un rocal de tres ilos de
villerias, como usaba los de encierro lo que
sura el da oculto por bajo de la línea de
sacante una parte de la altura, el resto de
la fachada será de fábrica de ladrillo por
los importantes jambos y dentel corrido de
yeso. El alero de maderas sobre un cornisa for-
mada de puentes de maderas tabicados
y después de correr ~~una~~ por la frente un
moldura de yeso, rebocando la fachada en
benientemente

Las traviesas y medianeras serán entre
medios dando un rocal de fábrica que
defienda de los vientos, lo tabique
muellos serán también entre medios,
en los muellos se emplearon maderas
de competente marcos y se forjaron pilas
de maderas de maderas cubiertas de yeso
y finalmente se decoraron procurando
armonizar la decoración de la época
con la distribución de las habitaciones.

que se dedica a la Clase medica y
de modestas pretensiones

Madrid a 2 de Abril de 1870

Jose L. Andueza
M. e. P. academico

J.

o

D. Manuel María José de Salas, Alcalde 1.º del Ayuntamiento de este M. M. Ville.

Maliciándose solista de licencia por
~~Las prescripciones contenidas~~ D. Juan Catáhuca, dueño
de un solar solarizado con el n.º 11 de la calle del Cardenal Cis-
neros, Afueras de la Puerta de Ribas, para construir en él de nue-
va planta, se instruyó el oportuno expediente, y marcado de ali-
neación teniéndose en cuenta la modificación acordada por el Ayuntamiento en el plano oficial aprobado para el Curancho de
este Capital por Real orden de 19 de Enero de 1864, presentado
el dueño de fachada y memoria descriptiva, hallados conformes
por el Ayuntamiento municipal de la Sección y emitido en in-
forme, la Comisión del citado Curancho, competentemente au-
torizada, se ha servido concederle con fecha de ayer, á ca-
bidad de sujetarse ~~á las prescripciones contenidas~~ á las menciona-
das plano y memoria, á cuantas prescripciones se ~~prescriben~~ ^{aproximan} en
las Ordenanzas de Policía Urbana acerca de la materia, y de ob-
servar las reglas siguientes:

La fachada á la referida calle se establecerá en proporción
grueso de la del edificio contiguo propio de D. Mateo Higuera,
sujetándose á los puntos que se han marcado sobre el terreno como
también á los rasantes prefijados en el mismo, debiendo subir res-
pectivamente los puntos extremos de la fachada diez y siete cen-
tímetros el izquierdo y siete el derecho para la rasante ac-
tual y treinta centímetros para la que deberá establecerse en
su día. En esta alineación el propietario ni tome terreno para
su solar ni lo cede para uso pública.

La altura de la fachada no excederá de quince metros me-
didos por el centro de la misma.

Podrá construirse ^{trece} pie bajo con la altura de ~~12~~ ¹³ pies de
luz, medidos por el punto indicado, principal, segundo y
tercero con una altura arbitraria, siempre que no sea menor
de diez pies de luz. Sobre la altura total señalada no se
~~consentirá~~ ^{consentirá} estar ni interiormente tabaneros, buhardillas
vivideras ni mas obras que las necesarias indispensables para
cubrir la finca.

No se permita salir ni retirarse de la abisecion
acordada con ningun cuerpo del edificio sino despues de un
tecto un resaca de cantaria corrido en toda la linea de fe-
chada y de la altura de un metro por lo menos.

Por ultimo se tendrá presente, ademas de todas las dis-
posiciones que se indican en las apreciadas Ordenanzas mu-
nicipales, el art. 94 de las mismas, que dice: "Concedida
que sea la licencia para la nueva construccion no se per-
mitira mas plazo que el de tres meses para dar princi-
pio á ella".

De este documento deberá tomar rera el Sr. Al-
calde de dicho distrito respectivo.

Madrid 12 de abril de 1870.

A. Alcalde del distrito del Morcillo. (Firmado á D. Felipe Gomez).
Abril 12/1870

Acompaño á V. R. la licencia apreciada á favor de
D. Juan Castañeda para construir en un solar de su propiedad el
señalado con el n.º 11 de la calle del Cardenal Cisneros;
á fin de que se viva digno sea entregado al interesado
á los usos convenientes.

Dios, etc. = M. M. D. de Galde.